

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto el amparo pobreza radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00622-00.

De otro lado, la solicitante allegó a través del correo electrónico del Juzgado un escrito donde aclara que lo que pretende es que se le designe un apoderado de pobre a para tramitar solicitud de Inventario Solemne de Bienes, ya que es un requisito para poder contraer matrimonio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dieciocho (18) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Paula Andrea Ramírez Castro, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00622-00.

La solicitante allegó un nuevo escrito con el que aclara la petición de amparo de pobreza y el proceso que pretende adelantar es el de INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES, en consideración a que tiene hijos menores de edad y su deseo es contraer matrimonio.

De conformidad con la solicitud elevada por la señora Ramírez Castro, se dispone remitir la presente petición los Juzgados de Familia de Manizales, para que inicie el trámite correspondiente conforme a las voces del artículo 169 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdb79278690865b0b24098dc8aca25ea439fd0395c67264fdb97f258472d5a3**

Documento generado en 18/10/2022 02:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>